



Dra. Flor de María Rivadeneira

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.

REPRESENTADA POR: FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.S.P.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de julio del año dos mil quince, ante mí, Doctora FLOR DE MARIA RIVADENEIRA, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA, soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal de SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA CUARTA



Dra. Flor de María Rivadeneira

1 seducción, y me pide que eleve a escritura pública la
2 minuta que me entrega cuyo tenor literal es el
3 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo sírvase insertar una en la que
5 conste una REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía
6 "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA de
7 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
8 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
9 este instrumento público el señor FRANCISCO CAYETO
10 MOLINA ESPINOZA, en su calidad de Gerente y como tal
11 Representante Legal de la compañía "SISTEMLOG SISTEMAS
12 LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA" conforme lo acredita
13 con el respectivo nombramiento de su cargo. El
14 compareciente es de estado civil soltero y tanto el como
15 los socios de la Compañía son ecuatorianos, mayores de
16 edad capaces para obligarse y contratar, domiciliados
17 en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**
18 La compañía "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES
19 CIA. LTDA" fue constituida mediante escritura pública
20 otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
21 Notaría Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte de
22 abril del año dos mil nueve, inscrita en el Registro
23 Mercantil el ocho de enero del año dos mil diez. **DOS.-**
24 Los socios en Junta General Extraordinaria y Universal
25 de Socios de la compañía "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS
26 INTEGRALES CIA. LTDA", con la asistencia del ciento por
27 ciento del capital social de la Compañía el uno de
28 abril del 2015, acordaron lo siguiente: UNO) Aprueba

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira

1 la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del
 2 objeto social de la compañía. DOS) Mediante Resolución
 3 número cero cuatro seis guion RE guion cero uno siete
 4 guion dos mil quince guion ANT guion DPP, (046-RE-
 5 017-2015- ANT- DPP), de fecha diecinueve junio del dos
 6 mil quince la Directora de la Dirección Provincial de
 7 Pichincha, Resuelve emitir informe favorable para que la
 8 Compañía Reforme su Estatuto en lo Relacionado al
 9 Objeto Social e incorporación de tres disposiciones.
 10 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Reformase el artículo
 11 tres del estatuto de la Compañía, el que, en lo sucesivo
 12 dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- Realizar el servicio de
 13 transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel
 14 nacional e internacional, sujetándose a las
 15 dispersiones de la Ley Orgánica de Transporte
 16 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y
 17 las resoluciones que emitan los organismos competentes
 18 en esta materia, para cumplir con su objeto social la
 19 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y
 20 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la
 21 ley". Además se incorpora las siguientes disposiciones:
 22 **ARTÍCULO.- CATORCE:** Los títulos habilitantes que
 23 reciba la compañía para la prestación del servicio
 24 exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán
 25 autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
 26 Control de Transporte Terrestre, Transito y
 27 consiguiente no son susceptibles de negociación.
 28 **ARTÍCULO.- QUINCE:** La reforma del estatuto, documento o

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira

1 cambio de unidades, variación de servicios y más
2 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
3 efectuará la compañía previo informe de la Agencia
4 Nacional de Regulación y Control de Transporte
5 Terrestre, Transito y Seguridad vial. ARTICULO.-
6 DIECISÉIS: La compañía en todo lo relacionado con el
7 Tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley
8 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
9 Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre la
10 materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y
11 Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
12 Vial. **CUARTO.- ACEPTACION.-** Los Socios de la compañía
13 "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA"
14 aceptan en todas sus partes con la reforma de Estatutos.
15 **QUINTO.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los socios
16 intervinientes quedan legalmente facultadas para que se
17 sienta la razón de ésta Escritura Pública, al margen de
18 la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
19 Constitución de la Compañía, así también como al margen
20 de la matriz de la Escritura de Constitución de la
21 Compañía en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón
22 Quito; la reforma de estatutos de esta compañía se
23 comunicará a la Superintendencia de Compañías en la
24 forma como exige esta disposición legal. **SEXTO.-**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos
26 habilitantes la copia certificada del Acta de la
27 Compañía, en la que se autoriza la presente reforma de
28 Estatutos. Usted señora Notaria, se servirá agregar las

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira

demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Enma Martínez abogada afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua bajo la matrícula número quinientos cincuenta. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA

C.C. 052 1213 581

LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 050121358-1

MOLINA ESPINOZA FRANCISCO CAYETANO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

11 MAYO 1962

003- 0118 00742 M

COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1962



[Signature]

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SUPERIOR PEQUEÑO INDUSTRIAL

ROBEN GONZALO MOLINA

VICTORIA ESPINOZA

LATACUNGA 14/05/2004

14/05/2015

REN 0106560



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0242 0501213581

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA ESPINOZA FRANCISCO CAYETANO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO KENNEDY

CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

[Signature]

1- PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 28 " " 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARÍA**
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO **24**
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-6722

Quito, D.M., 23 de junio de 2015

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS.

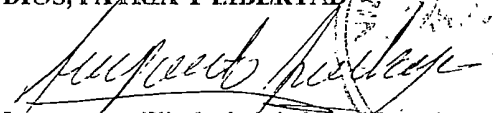
Marco Gonzalo Molina Espinoza
Gerente
SISTEMLOG
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-8108, de fecha 18 de mayo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 046-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Annyro Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)

Referencias:

- ANT-UAP-2015-8108

Anexos:

- image2015-05-18-134538.pdf
- RED 8108.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3818-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Quipux





Agencia
Nacional
de Tránsito

31/7/2015

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-6722

Quito, D.M., 23 de junio de 2015

jh/cs

7

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Quipux

2/2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA



RESOLUCIÓN No. 046-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

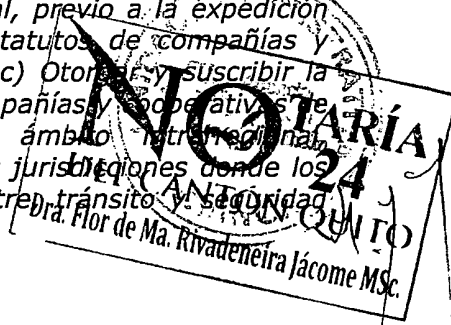
Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-8108, de fecha 18 de mayo de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005308, de fecha 18 de diciembre de 2009., por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, de fecha 01 de abril del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito interregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ GÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREXPO
QUITO - ECUADOR





Agencia Nacional
de Tránsito

31/7/2015

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1095-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 26 de mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1341-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 19 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA** denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO.-

"La compañía tiene por objeto la importación de mercaderías en general; importación de repuestos automotrices, motores, vehículos, camionetas en general; maquinarias y equipos de construcción accesorios automotrices; maquinarias y equipo industriales; artículos de ferretería; pares y piezas de equipo agrícola, caminero y remolques; productos químicos; productos químicos y de petroquímica; artículos de bazar y papelería en general; productos alimenticios; maquinaria de procesar madera, metales y minerales; neumáticos para vehículos, equipos de comunicación digital y satelital.- Exportación de productos tradicionales y no tradicionales; productos industriales y artesanales; productos agrícolas frescos o

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 046-RE-017-2015-ANT-DPP
SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.



Agencia Nacional
de Tránsito

industrializados, minerales, metálicos y no metálicos, artesanías; cualesquier producto que origine el ingreso de divisas y que este permitido exportar legalmente. Representar a cualquier casa exportadora o fabricante del mundo de equipos, partes y piezas automotrices, mecánicas, industriales de construcción, telecomunicaciones, equipos y materiales de oficina, productos químicos y petroquímicos, materiales y acabados para la construcción, equipos de industrializar madera, metales y minerales fabricantes o distribuidores de equipo camionero y transportes, neumáticos, para vehículos, productos, para bazar, y papelería en general y hogar. El Transporte Pesado de todo tipo de mercaderías, carga, seca, líquida, equipo pesado, maquinaria, partes, insumos, accesorios, materiales de construcción, combustibles, químicos, materiales en granel, alimentos, productos refrigerados, productos perecibles, y todo lo que la industria y el sector petrolero demande a ser transportado dentro del país y del Grupo Andina. Además ofrecer servicios a toda la industria en general y al sector petrolero en las siguientes áreas: equipos mantenimiento, construcciones civiles, alimentación, partes, insumos maquinarias, artículos de oficina, tratamientos; procesos químicos y remediación ambiental; pudiendo solicitar en concursos de empresas públicas y privadas.- Servicio de Courier o correo paralelo en el envío y recepción de documentos, cartas, tarjetas, paquetes, postales, giros mercaderías, carga aérea, y marítima desde Ecuador al resto del Mundo y viceversa. Servicio de importación y exportación y desaduanización de las mercaderías que se envían o receptan. Igualmente pueden representar en el Ecuador a las Empresas de carga Aérea, Terrestre y Marítima de cualquier país del Mundo. Además representar, distribuir y comercializar toda clase de productos vinícolas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad realice toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y que sean acordes con su objeto y necesarios para su cumplimiento".

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO.-

"La compañía tiene por objeto el transporte pesado de todo tipo de mercaderías, carga, seca, líquida, equipo pesado, maquinarias, partes, insumos, accesorios, materiales de construcción, combustibles, químicos, materiales al granel, alimentos, productos refrigerados, productos perecibles y todo lo que la industria y el sector petrolero demande a ser transportado dentro del país y del Grupo Andino".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

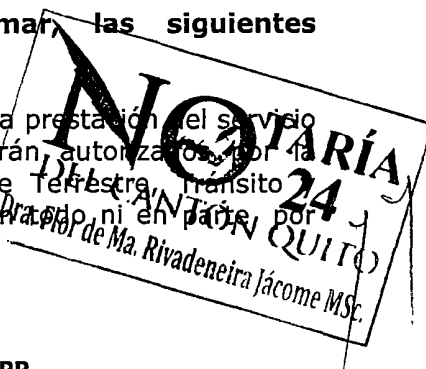
Redacción Final: (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni enajenable ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación".

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR



"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

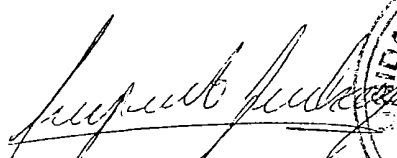
"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

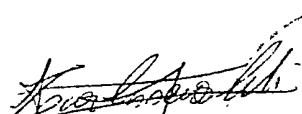
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 19 días del mes de junio de 2015.


Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:

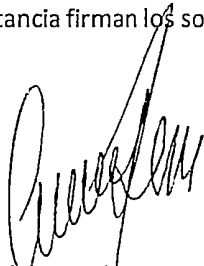

Ab. Oscar Cisneros Celi
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: J. U.

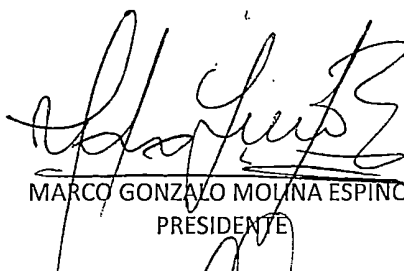
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR

Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre la materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Además se autoriza al señor gerente de la compañía FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA, para que firme la escritura de Reforma de estatuto e incorporación de disposiciones.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 15H30. Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y así la aprueban y firman el contenido de la misma. Se levanta la sesión a las 16h30. Para constancia firman los socios conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.



FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA
GERENTE



MARCO GONZALO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE



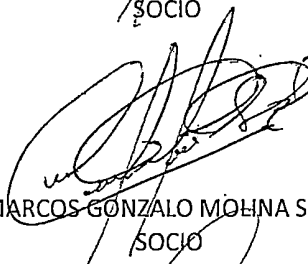
MARCELO CAYETANO MOLINA RUIZ
SECRETARIO HA-DOC



MARCELO CAYETANO MOLINA RUIZ
SOCIO



VICTOR MARCELO MOLINA RUIZ
SOCIO



MARCOS GONZALO MOLINA SANTOS
SOCIO



NORA VICTORIA MOLINA SANTOS
SOCIA



RUBEN MARCELO MOLINA RUIZ
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 2
fojas útiles.

Quito, a 29 JUL 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792230934001
RAZON SOCIAL: SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: SISTEMLOG COMPAÑIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA ESPINOZA FRANCISCO CAYETANO
CONTADOR: VERGARA SALAZAR ALFREDO VIRGILIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/01/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 08/01/2010
FEC. INSCRIPCION: 19/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: LOS EUCALIPTOS Número: OE3-110 Intersección: PASAJE F Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Telefono Trabajo: 022482908 Telefono Trabajo: 023464547 Celular: 0992748437 Fax: 023464461 Email: info@sistemlog.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMMN010311 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/04/2015 08:19:47





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

31/7/2015



NUMERO RUC: 1792230934001

RAZON SOCIAL: SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES COMPAÑIA
LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: SISTEMLOG COMPAÑIA LIMITADA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

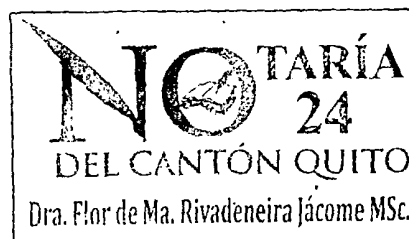
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: LOS EUCALIPTOS Número: OE3-110 Intersección:
PASAJE F Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022482908 Telefono
Trabajo: 023464547 Celular: 0992748437 Fax: 023464461 Email: info@sistemlog.com.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 09 JUL 2015

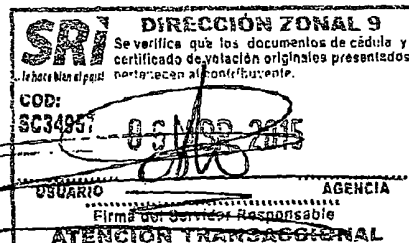
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada
que me fue presentada y devuelta al
interesado.

Quito, a 29 JUL 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMMN010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/04/2015 08:19:47

Quito, 17 de Junio del 2014

Señor
FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA
 Ciudad.-



De mi consideración

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.", reunida en la parroquia, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día 15 de junio del 2014, designó a Usted, como Gerente General de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos años de conformidad con el Art. 13 del Estatuto Social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías y de acorde a lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto de la Compañía, por el Gerente General. Sus demás atribuciones y deberes están establecidos en el Art. 13 del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha 20 de abril de 2009 y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 08 de enero del 2010.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente.

SR. MARCO GONZALO MOLINA ESPINOZA
 PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA", constante en el presente nombramiento.

Quito, 17 de junio del 2014

SR. FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
 "SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA."
 C.C. 0501213581

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es compulsa de la copia certificada
 que me fue presentada y devuelta al
 interesado.

Quito, a 20 de junio del 2014

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 17 de junio del 2014

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA VIGESIMA CUARTA
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

31/7/2015.

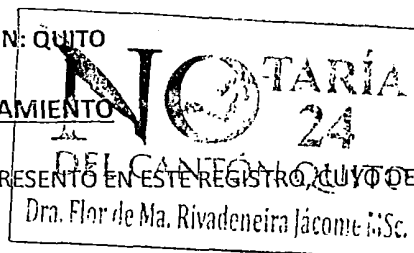
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36928

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	23359
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8449
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0501213581	MOLINA ESPINOZA FRANCISCO CAYETANO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 63 DEL 08/01/2010 NOT VIGESIMO CUARTO DEL 20/04/2009 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada
que me fue presentada y devuelta al
interesado.

Quito, a

28 JUN 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

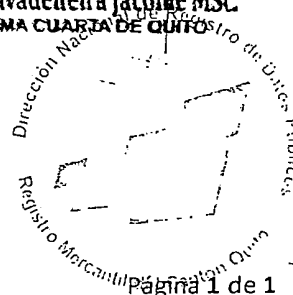
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

08 JUN 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA

N° 0662552



Página 1 de 1

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS
INTEGRALES CIA. LTDA. REPRESENTADA POR FRANCISCO CAYETANO
MOLINA ESPINOZA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LO

IX

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000004561

20151701024O01074

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O01074

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2493A

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SISTEMLOG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792230934001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1768

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA. REPRESENTADA POR FRANCISCO CAYETANO MOLINA ESPINOZA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 53933



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37388
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4086
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0501213581	MOLINA ESPINOZA FRANCISCO CAYETANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /29/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMLOG SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 63 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

